



LP INTERNACIONAL 212/18

CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO

CIRCULAR CON CONSULTA N° 26

Buenos Aires, 30 de mayo de 2018

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Índice de la Circular:

1.	Consulta 34090129: Antecedentes técnicos.....	3
2.	Consulta 34090131: Experiencia.....	3
3.	Consulta 34090052: Período de carencia.....	3
4.	Consulta 37370051: Infraestructura.....	3
5.	Consulta 37370060: Presentación de oferta.....	3
6.	Consulta 37370061: Presentación de oferta.....	4
7.	Consulta 89090611: Redeterminación de precios.....	4
8.	Consulta 89090604: Patrimonio neto.....	4
9.	Consulta 89090616: Período de gracia.....	4
10.	Consulta 34090125: Garantías.....	4
11.	Consulta 34090126: Responsabilidad del Concesionario y SBASE.....	5
12.	Consulta 34090128: Limitación de responsabilidad del Concesionario.....	5



CONSULTAS:

1. Consulta 34090129: Antecedentes técnicos.

"Por favor ¿podría confirmarnos que la cláusula 4.4 g) del Pliego "Copia fiel de los contratos, normas y demás disposiciones, [...] de las cuales surjan los antecedentes técnicos en operación y mantenimiento que pretendan ser invocados. También deberán incluirse las copias fieles de los documentos que acrediten las participaciones del oferente en cada uno de los antecedentes que pretendan ser invocados." se refiere únicamente a los antecedentes técnicos invocados en las cláusulas 5.7 y 5.9?"

RESPUESTA: Se refiere a todos los antecedentes técnicos en operación y mantenimiento que pretendan ser invocados.-

2. Consulta 34090131: Experiencia.

"Por favor ¿podría confirmar que el formulario de experiencia es suficiente para cumplir el requerimiento del párrafo 4.4 a) del Pliego?"

RESPUESTA: Podrá cumplirse el requerimiento del párrafo 4.4 a) en el formulario de experiencia siempre y cuando se incluya en el mismo la nómina y descripción detallada de antecedentes empresarios, áreas de actuación, proyectos realizados, servicios prestados, con constancia expedida por la entidad contratante o constancia de administración y explotación de servicios, debiendo ser el OFERENTE su ejecutor o contratista principal.

3. Consulta 34090052: Período de carencia.

"Se solicita información relativa a lo periodo de carencia permitido a lo futuro concesionario para solucionar los puntos relativos a potencial aplicación de penalidades"

RESPUESTA: No existe periodo de carencia.

4. Consulta 37370051: Infraestructura.

"En el Contrato en su anexo VI en la nota de la página 2 dice: "SBASE se reserva el derecho a reemplazar en cualquier momento de la concesión, el edificio de oficinas de Bartolomé Mitre 3342, o cualquier otro edificio entregado en uso al Concesionario por otro que permita un uso similar aunque en otra ubicación geográfica.". Respecto a este punto se consulta qué condiciones y parámetros se tendrán en cuenta para un posible reemplazo de forma tal de no perder la practicidad de utilizar un edificio con una ubicación baricéntrica a la red de Subte y Premetro."

RESPUESTA: En el supuesto de ejercer este derecho, SBASE reemplazará el edificio por uno de similares características y condiciones.

5. Consulta 37370060: Presentación de oferta.

"El Pliego en su punto 4.1 señala: "El contenido de cada sobre deberá presentarse en tres (3) ejemplares, a saber: original, duplicado y triplicado foliados y firmados por el Representante Legal Todas las firmas deberán ser originales.... ". Se consulta si es posible presentar un ejemplar "ORIGINAL" de la Oferta debidamente firmada y sellada por el Representante Legal (en original) y los ejemplares "DUPLICADO" y "TRIPPLICADO" sin firma original (es decir en copia simple)."

RESPUESTA: Se deben presentar tres (3) ejemplares, todos ellos foliados, sellados y firmados en original por el Representante Legal.

6. Consulta 37370061: Presentación de oferta.

"Respecto a la solicitud del Pliego en su punto 4.1 donde dice "El contenido de cada sobre deberá presentarse en tres (3) ejemplares, a saber: original, duplicado y triplicado, foliados y firmados por el Representante Legal" se consulta si es necesaria la firma del representante legal en los siguientes casos: a) Documentos certificados por escribano público y legalizado en el colegio público de escribanos; b) Documentos certificados por contador público y legalizados en el consejo profesional de ciencias económicas; c) Documentos de origen extranjeros apostillados o legalizados por vía consular) Documentos traducidos y certificados por el colegio de traductores."

RESPUESTA: Todos los documentos que integran la oferta deben ser firmados por el Representante Legal.

7. Consulta 89090611: Redeterminación de precios.

"El artículo dice "Dicha garantía deberá ajustarse periódicamente en virtud de las redeterminaciones de precio, según el procedimiento establecido en los documentos contractuales." A que documentos contractuales se refiere? Cuál es el procedimiento?"

RESPUESTA: Estese a lo dispuesto en el artículo 10.3 "De la redeterminación de costos de operación y mantenimiento" y a la normativa aplicable.

8. Consulta 89090604: Patrimonio neto.

"Entendemos que cada año, en caso de fluctuación del ARS con el USD, el Concesionario tendrá que ajustar el monto de su patrimonio neto. Proponemos que ese valor sea definido y fijado en ARS al inicio del contrato. Puede SBASE confirmar que es posible?"

RESPUESTA: No corresponde. El patrimonio neto de la Sociedad Anónima Concesionaria deberá ser equivalente en pesos a un mínimo de quince millones de dólares estadounidenses (U\$S15.000.000.-).

9. Consulta 89090616: Período de gracia.

"Puede SBASE confirmar que no se va a implementar el periodo de gracia para el cálculo de la penalidades? En ese caso, por favor confirmar como se procederá con la valoración de los indicadores a aplicar según el contrato desde la toma de Posesión y como se aplicarán las penalidades en este caso."

RESPUESTA: No hay periodo de gracia para el cálculo de penalidades.

10. Consulta 34090125: Garantías.

"Para que SBASE confirme que la Cláusula 23.1 (b) se entenderá cumplida mediante la demostración de un capital social de USD 15.000.000 más la disponibilidad de USD 5.000.000 para cubrir requerimientos de flujo de fondos para la operación de los servicios, haciendo un total de USD 20.000.000 de disponibilidad financiera y económica-ca del Concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones."

RESPUESTA: Para dar cumplimiento a la cláusula 23.1.b. el Concesionario deberá cumplir con estos dos requisitos, a saber: 1) mantener un patrimonio neto de por lo menos Dólares quince millones (USD 15.000.000), de acuerdo al último balance cerrado y aprobado; y 2) demostrar que

tiene a su disposición, o cuenta con acceso a, recursos financieros libres de otros compromisos contractuales tales como activos líquidos, líneas de crédito bancario y/o de proveedores, títulos y/o bonos y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requerimientos de flujo de efectivo para esta operación, estimados en Dólares veinte millones (USD 20.000.000).

11. Consulta 34090126: Responsabilidad del Concesionario y SBASE.

"Para que SBASE confirme que en caso de que terceros contratados por aquélla para llevar adelante trabajos de instalación y/o reparación en los bienes e infraestructura bajo la tenencia del Concesionario, SBASE y el Concesionario suscribirán acuerdos en cada caso estableciendo que éste no será responsable de las acciones de dichos terceros, fijándose las condiciones bajo las cuáles éstos podrán ingresar a las instalaciones y/o realizar sus trabajos en los bienes sometidos a la guarda del Concesionario."

RESPUESTA: El CONCESIONARIO no será responsable, salvo que mediare responsabilidad concurrente, en el hecho de un tercero por el que no está obligado a responder. No corresponde la suscripción de acuerdos en cada caso.-

12. Consulta 34090128: Limitación de responsabilidad del Concesionario.

"Para que SBASE aclare y/o confirme si:

1. *El Concesionario podrá limitar su responsabilidad contractual total hasta el importe de la Garantía de Cumplimiento del Contrato u otro porcentaje razonable a fin de ofrecer un precio competitivo en relación al costo de la operación de los Servicios y la calidad esperada.*
2. *Se reconocerán daños por lucro cesante en caso de rescisión o terminación del Contrato sin culpa del Concesionario.*
3. *En el Contrato podrá incluirse una previsión razonable por la cual el Concesionario limite su responsabilidad contractual excluyendo daños indirectos.*
4. *¿Cuál es la finalidad del límite dispuesto para la imposición de multas durante la ejecución del Contrato ya que en nuestra experiencia dicho importe previsto en la Cláusula 19.2.(d) es bajo teniendo en cuenta contratos de características similares? En atención a lo anterior ¿es posible elevar el porcentaje límite de multas que gatille la rescisión del Contrato?"*

RESPUESTA: 1.- El CONCESIONARIO deberá responder por todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento o mal cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la prestación de los Servicios que se le otorgan mediante la Licitación conforme al Pliego, el presente Contrato, y la restante legislación, normativa, y documentación aplicable.

2.- Salvo el supuesto previsto en la cláusula 19.4 del Contrato (Rescate o rescisión por culpa de SBASE), en ningún caso el CONCESIONARIO tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios por la terminación del Contrato por cualquier causa o título.

3.- No corresponde.

4.- No corresponde.


Fernando Ondina
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

